



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00059-00
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: ESPERANZA NAVARRO ALVAREZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINA
VIUDA DE NAVARRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

A través de mandatario judicial se presenta demanda para trámite del proceso especial de que trata la ley 1561 de 2012, a efecto de que se otorgue título de propiedad a la señora ESPERANZA NAVARRO ALVAREZ, poseedora material del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 326-4857 situado en el sector urbano del municipio de Betulia, Santander.

En consecuencia, conforme a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, en aras de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la referida ley, previo al estudio de la admisibilidad de la demanda, se dispone consultar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de esta localidad, el informe de inmuebles de Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras, (antes INCODER), u oficina de la Secretaría de planeación de esta localidad, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Para el efecto, librar oficio a las entidades competentes en el que se incluyan todos los datos de identificación del inmueble objeto de la acción instaurada, advirtiéndoles que la información debe ser suministrada a este Despacho de manera gratuita, dentro del perentorio término de quince (15) días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave, al tenor de lo prescrito por el párrafo del artículo 11 ibídem.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c5a81eaf8e2701fbf7ec4e0263bf8b5f43cd0b2e46d4bdef573d2f08aabeeb**

Documento generado en 29/08/2022 04:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>